



NORMAS DE USO ZONA DE BARBACOAS

- ▶ Solicitar autorización con antelación suficiente (tal y como recoge el Art .88 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Calidad Medioambiental).
 - ▶ Seguir todas las indicaciones de uso recogidas en indicadores: anuncios, rótulos y señales, así como de las prohibiciones establecidas y los horarios fijados.
 - ▶ Usar las papeleras.
 - ▶ Depositar la basura en los contenedores ubicados a la salida del parque (Calles Rosa de Luxemburgo y Camino de Villamanrique).
 - ▶ Cumplir en todo momento las indicaciones enumeradas en la autorización de uso.
- ▶ Queda prohibido conforme al Art. 91 de la Ordenanza:
 - a)** Depositar basura dentro del parque, aun de forma transitoria, verter cualquier tipo de productos tóxicos o residuos sobre los alcorques de los árboles o praderas.
 - b)** Arrojar en zonas ajardinadas basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.
 - c)** Encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.
 - d)** Acceder con vehículos a motor.
 - e)** Y en general otras actividades que puedan derivar en daños a los jardines, elementos de juego, mobiliario urbano o cualquier espacio público del parque.

El incumplimiento de estas normas conlleva la sanción administrativa prevista en las Ordenanzas Municipales